



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MDJ/A.

Jepelacio, 28 de febrero del 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 038-2024-MDJ/CM de fecha 26 de febrero de 2024 y, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 43°, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y, en artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las facultades administrativas en el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-MDJ/CM de fecha 26 de febrero de 2024, en el cual, se toma el Acuerdo de Concejo N°038-2024-MDJ/CM de fecha 26 de febrero de 2024, que decide **APROBAR Y AUTORIZAR**, el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Prof. Joel Huamán Minga, a la ciudad de Lima, en comisión de servicio con la finalidad de asistir a una reunión de trabajo en el Ministerio de Vivienda, consistente en los días 29 de febrero hasta el 02 de marzo del presente año, con motivo de impulsar proyectos de pistas y veredas en el Distrito de Jepelacio, y otros.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos buenos respectivos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor **LUIS SANCHEZ VALLEJOS**, con DNI N° 43561115, a fin de que asuma las funciones y atribuciones inherentes de Alcalde Encargado en el Despacho de Alcaldía, desde el día jueves 29 de febrero hasta el sábado 02 de marzo de 2024, por motivos que, el titular del pliego viajará a la ciudad de Lima, en comisión de servicio con la finalidad de asistir a una reunión de trabajo en el Ministerio de Vivienda, con motivo de impulsar proyectos de pistas y veredas en el distrito DE Jepelacio, y otros, en concordancia con el Inc. 20° artículo 20° en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso b del artículo 235 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N°30057, aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. _ NOTIFICAR, al Regidor **LUIS SANCHEZ VALLEJOS**, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde

